

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Existe solicitud de terminación por pago por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, junio 15 de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN PABLO GAVIRIA C.C. 19.386.521
DEMANDADO: YENY CRISTINA TABORDA JARAMILLO C.C. 39.409.233
RADICACIÓN: 760014003007202200292-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO
Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por la parte demandante, donde SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas sobre los bienes del demandado, el Juzgado, conforme el artículo 461 del CGP.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto Ejecutivo instaurado por JUAN PABLO GAVIRIA contra YENY CRISTINA TABORDA JARAMILLO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de embargo de las medidas cautelares. Oficiese.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, debiéndose tener en cuenta que el mismo se presentó de manera virtual.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 16 DE JUNIO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65d536efb33a979eb6e09805fa5679635c4e865ee738ee14ac75e2d7164004b**

Documento generado en 15/06/2022 09:02:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>